

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.** Guatemala, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la "Donación de Equipo periférico necesario para continuar con el desarrollo e implementación del nuevo sistema informático del Instituto Guatemalteco de Migración (MirosGt), auspiciado por la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)" y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones, para una adecuada administración, asistencia y protección para las personas migrantes, orientando sus acciones al respeto de los Derechos Humanos: Es dirigido por el Director General, quien ejerce la representación legal del mismo con absoluta independencia de criterio, quien podrá ser sustituido por el Subdirector General por ausencia temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional y una de las funciones generales es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración; asimismo el artículo 139 del mismo cuerpo legal, establece que el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración es el Director General, función que puede ser desarrollada por el Subdirector General, de acuerdo a lo establecido en el Código de Migración. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que la Subdirección de Recursos Tecnológicos emitió Dictamen Técnico en sentido favorable número SRT guion cero cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (SRT-0029-2024) de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro; la Subdirección de Control Migratorio emitió Opinión Técnica en sentido favorable número IGM



**DIRECCION**  
5ta avenida 3-11, Zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELEFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRONICO**  
info@igm.gob.gt



guion SCM guion cero cero treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro diagonal RAGB (IGM-SCM-0034-2024/RAGB) de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro; la Subdirección de Planificación emitió Dictamen en sentido favorable número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024), de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro; y, la Subdirección Jurídica emitió Dictamen Jurídico en sentido favorable número IGM guion SJ guion DAA guion ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (IGM-SJ-DAA-83-2024) de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro; los cuales obran dentro del expediente, en relación a la “Donación de Equipo periférico necesario para continuar con el desarrollo e implementación del nuevo sistema informático del Instituto Guatemalteco de Migración (MirosGt), auspiciado por la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL). Así también la Opinión Técnica Favorable número SCAD guion DGNCD guion cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (SCAD-DGNCD-55-2024), de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por la Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130 literal a), 131 numeral 9), 133 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; Artículos 53, 53 Bis y 54 del Decreto número 101-97 El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y, Resolución número IGM-33-2025 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco. **RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de “Donación de Equipo periférico necesario para continuar con el desarrollo e implementación del nuevo sistema informático del Instituto Guatemalteco de Migración (MirosGt), auspiciado por la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)”, a través de una Cooperación en especie no reembolsable la cual asciende a un monto de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 316,210.09)**, equivalente a un monto total **DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.2,441,141.89)**. **II.** Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) **MARLIN EDITH ALVIZURES DEL CID**, Jefe de Departamento de Análisis y Registro Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio; b) **PEDRO PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, Jefe de Departamento de Infraestructura de Tecnología de la Información de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; y, c) **EVER HUMBERTO MONTERROSO HERNÁNDEZ**, Jefe de Departamento de Inventarios de la



DIRECCION  
Rta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala




TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt

Subdirección Financiera. **III.** La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación. **IV.** **Notifíquese** a los miembros designados dentro de la presente Resolución; a la Subdirección de Recursos Tecnológicos, Subdirección de Financiera, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal; Subdirección de Planificación y Subdirección Técnica Administrativa.

  
Lic. Carlos Eduardo Woltke Martínez  
Subdirector General  
en sustitución del Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCION  
5ta avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELEFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRONICO  
info@igm.gob.gt